



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DQC1505219E8
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PRIVADA 5 DE FEBRERO NO 23, INTERIOR 1 COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO

DATOS DEL CRÉDITO

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 142.1S.15.10067.2019
FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2020
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,087,964.16 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)
CONCEPTO: EN MATERIA DE COMPROBACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

La suscrita **C. MARIA CECILIA JARALEÑO LARA**, en mi carácter de Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **07 DE JULIO DE 2025**, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedo a:

Fijar en los estrados en sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, sito en calle Francisco I. Madero poniente 105, colonia Centro, Código Postal 76000 de esta ciudad de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ (http://intrageq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), la resolución contenida en el oficio número **DNCIF/2025/1358-D** de fecha **01 DE JULIO DE 2025** y el Mandamiento de Ejecución número **SF/SPFI/DI/2025/1852-D** de fecha **10 DE MARZO DE 2025**, a nombre del contribuyente **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. CONSTE.**-----

LCDA. MARIA CECILIA JARALEÑO LARA

Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos

MIFR/KMMS/MFLJ



OFICIO: DNCIF/2025/1358-D

SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO., A 01 DE JULIO DE 2025

ASUNTO: SE ORDENA NOTIFICAR EL MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DQC1505219E8
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PRIVADA 5 DE FEBRERO NO 23, INTERIOR 1 COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO

DATOS DEL CRÉDITO

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 142.1S.15.10067.2019
FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2020
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,087,964.16 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)
CONCEPTO: EN MATERIA DE COMPROBACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

ANTECEDENTES

Visto el estado que guarda el(los) crédito(s) al rubro citado, determinado(s) a través de la liquidación **142.1S.15.10067.2019**, esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y toda vez que no ha sido posible efectuar la notificación de manera personal en términos de lo establecido en el artículo 134 del Código Fiscal de la Federación y hacer efectivo el Requerimiento de Pago y Embargo que se ordena de conformidad con los artículos 145 y 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, respecto el crédito fiscal exigible a cargo del contribuyente **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.**, ordenado mediante Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio No. **SF/SPFI/DI/2025/1852-D** de fecha **10 DE MARZO DE 2025**, sin embargo, como se desprende del Acta Circunstanciada de Hechos de fecha **02 DE ABRIL DE 2025**, levantada por el Verificador-Notificador-Ejecutor e Inspector el **C. SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO**, en la que se señalan los siguientes hechos: *"... En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las Diez horas con Cero minutos del día Dos del mes de Abril del año Dos Mil Veinticinco, el suscrito C. Salvador Manríquez Guerrero, con número de empleado 186125, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número SF/SPFI/DI/2025/0008-D, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, expedido el dos de enero de dos mil veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en el domicilio*



Privada 5 de febrero No. 23, interior 1, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro., cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle PRIVADA 5 DE FEBRERO, ubicada en la esquina con la calle 5 DE FEBRERO, así como por tener a la vista el número 23 (VEINTITRÉS), colocado en la fachada del inmueble. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con Número de Oficio: SF/SPFI/DI/2025/1852-D, de fecha(s): diez de marzo de dos mil veinticinco, Expediente: 142.1S.15.10067.2019, Fecha de resolución: quince de diciembre de dos mil veinte, Autoridad emisora de la Resolución: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, Fecha de Notificación del documento determinante: diecisiete de diciembre de dos mil veinte, emitido por la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000, a nombre del deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V., y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente Acta Circunstanciada de Hechos. Una vez constituido en el domicilio correcto, tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, fachada color gris y café, portón color negro con gris, puerta peatonal en color negro, con un letrero que dice: cadqueretaro@gmail.com "CENTRAL ARQUITECTURA Y DESARROLLO CONTACTO 4421101565, PRIVADA 5 DE FEBRERO #23, INTERIOR #1 PLANTA BAJA: MUEBLES AZERO, INTERIOR #2 PLANTA ALTA: CENTRAL DE ARQUITECTURA, INTERIOR #3 TALLER DE MUEBLES AZERO, INTERIOR #4 PATIO DE MANIOBRAS". Domicilio en el cual toco la puerta y del interior sale una persona de sexo femenino ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número SF/SPFI/DI/2025/0008-D, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, expedido el dos de enero de dos mil veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta que no lo hará, motivo por el cual se plasma su media filiación: Persona sexo femenino, tez morena clara, cabello al hombro en color rubio, complexión robusta, ceja poblada, ojos color café, estatura aproximada 1.60 metros, edad aproximada 30 años, y refiere que la semana anterior personal de la Dirección de Ingresos ya había acudido en busca de un deudor que ahí no se localiza y en su momento se le presento documentos que acreditaban que ahí no se localiza el deudor buscado por tal motivo no proporcionaré más información, le solicito la atención de su gerente, responsable del inmueble o representate legal y me indico que esperara por algunos minutos en lo que podía atenderme, después de algunos 10 (diez) minutos, salió para atenderme una persona de sexo masculino ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número SF/SPFI/DI/2025/0008-D, con vigencia del dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco, expedido el dos de enero de dos mil veinticinco, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique manifiesta llamarse GABRIEL RUIZ ALCANTARA quien se identifica con credencial para votar 0869024675397, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia 2021-2031, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, proporciona copia simple y manifiesta ser el presentante legal de la empresa FERRETERIA Y ACEROS 2000, SA DE CV, no lo acredita. Le pregunto ¿nos ubicamos en Privada 5 de febrero No. 23, interior 1, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro? Manifiesta que sí.



Motivo por el cual le requiero la presencia del Representante Legal de **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.** Responde que en este domicilio ya no se localiza el deudor con razón social **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.**, refiere que el domicilio fue adquirido por una persona física hace aproximadamente 4 (cuatro) y refiere que su representada tiene operando el mismo tiempo en ese domicilio. A la persona que me atiende le requiero acredite su dicho. Exhibe ante el suscrito **RECIBO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**, expedido por el **MUNICIPIO DE QUERÉTARO**, en el cual se observan los siguientes datos: **CLAVE CATASTRAL 140100125004078, PROPIETARIO: PRADO ALCANTARA JOSE CARLOS**, ubicación: **PRIVADA 5 DE FEBRERO 23 SAN PABLO**, del cual proporciona copia simple. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no tiene el domicilio exacto, pero sabe que su nuevo domicilio se ubica en la comunidad de Obrajuelos Guanajuato, esto se ubica en los límites de Guanajuato y Querétaro cerca del LIBRAMIENTO NORPONIENTE. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no, refiere no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al domicilio marcado con el número **12 (DOCE)**, tengo a la vista un predio urbano destinado al uso comercial, fachada color blanco y verde, puerta tipo cortina metálica color verde, sin nombre en la fachada, se trata de un taller de maquinados, en el cual toco la puerta y sale para atender una persona de sexo femenino ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0008-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta que no desea problemas con los vecinos por lo que no se identificara, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, tez morena, cabello color castaño, ojos color café, ceja delineada, complexión delgada, estatura aproximada 1.65 metros, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Privada 5 de febrero, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro?** Manifiesta que sí. Le pregunto **¿conoce al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal con domicilio en Privada 5 de febrero No. 23, interior 1, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro?** Responde que, si los conoció y si se localizó la empresa buscada en ese domicilio, pero se marcharon hace varios años, no recuerda cuantos. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no, siendo todo su dicho, razón por la cual me retiré del domicilio. Acto seguido me traslado al domicilio marcado con el número **18 (DIECIOCHO)**, tengo a la vista un predio urbano destinado al uso comercial, fachada color blanco, puerta metálica color NEGRO, con el nombre en la fachada "EFISA (FLEXOGRAFIA), se trata de un negocio de impresión, en el cual toco la puerta y sale para atender una persona de sexo femenino ante la cual me identifiqué plenamente y acredite mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0008-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma



autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta que no lo considera necesario por lo que no se identificara, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, tez morena, cabello color negro y corto, ojos color café, ceja delgada, complexión robusta, estatura aproximada 1.55 metros, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Privada 5 de febrero, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro?** Manifiesta que sí. Le pregunto **¿conoce al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal con domicilio en Privada 5 de febrero No. 23, interior 1, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro?** Responde que, NO lo conoce. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no, refiere que lamenta no poder ayudarme, pero ellos tienen aproximadamente 2 (dos) años en el inmueble y no conocen bien aún a sus vecinos, siendo todo su dicho. Se hace constar que el deudor **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal** es **"NO LOCALIZABLE"** en el domicilio **Privada 5 de febrero No. 23, interior 1, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro...** -----

De las circunstancias anotadas se observa que no fue posible llevar a cabo la diligencia ordenada en el Mandamiento de Ejecución número **SF/SPFI/DI/2025/1852-D** de fecha **10 DE MARZO DE 2025**, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el ejercicio de las facultades conferidas en la Cláusula Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primero y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la Autoridad Fiscal Federal y esta Entidad Federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos referidos en la cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 Fracción IV, 65, 70, 134 Fracción I, 135, 139, 145 primer párrafo, 150 Fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través del artículo QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III,



22 último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, y con relación al artículo 134 Fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se requiere de Pago y Embargo respecto del crédito(s) a cargo del contribuyente **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.- Se ordena notificar por estrados el Mandamiento de Ejecución contenido en el oficio **DNCIF/2025/1358-D** de fecha **01 DE JULIO DE 2025**, por el cual se ordena, se requiera de pago y embargo al contribuyente **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.**, respecto del (de los) crédito(s) con número de resolución determinante **142.1S.15.10067.2019**, así mismo y en virtud de estar no localizable, según se desprende de las constancias que integran el(los) expediente(s) del crédito(s) fiscal(es) antes descrito(s), así como de los antecedentes del presente oficio, se ordena notificar por estrados el presente oficio para que surta efectos legales el Mandamiento de Ejecución con oficio **SF/SPFI/DI/2025/1852-D** de fecha **10 DE MARZO DE 2025**.

TERCERO. - Derivado de lo ordenado en el punto SEGUNDO del presente, y de conformidad al artículo 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, procédase a fijar por diez días hábiles en el sitio abierto al público de esta oficina exactora, y se ordena continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

CUARTO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fíjese por diez días consecutivos el documento antes referido en los Estrados de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) por un período igual del **07 DE JULIO DE 2025** al **21 DE JULIO DE 2025**, teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado, siendo este el **22 DE JULIO DE 2025**.

Atentamente

Lcda. María Cecilia Jarateño Lara
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

MIFR/KYMS/MFLJ



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: DQC1505219E8
NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.
DOMICILIO: PRIVADA 5 DE FEBRERO NO 23, INTERIOR 1 COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO

DATOS DEL CRÉDITO

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 142.1S.15.10067.2019
FECHA DE RESOLUCIÓN: 15 DE DICIEMBRE DE 2020
AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
FECHA DE NOTIFICACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2020
IMPORTE HISTÓRICO: \$4,087,964.16 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)
CONCEPTO: EN MATERIA DE COMPROBACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE

En la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **07 DE JULIO DE 2025**, la Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara, Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación del Mandamiento de Ejecución número **SF/SPFI/DI/2025/1852-D** de fecha **10 DE MARZO DE 2025**, emitido por la Dirección de Ingresos, y toda vez que el contribuyente **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.**, o su Representante Legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada por el artículo 134 Fracción III del Código Fiscal de la Federación, ya que es **NO LOCALIZABLE** en el domicilio señalado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes sito **PRIVADA 5 DE FEBRERO NO 23, INTERIOR 1 COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO**, situación que se encuentra acreditada según acta circunstanciada de hechos, levantada por el Verificador-Notificador-Ejecutor-Inspector el C. SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO, con fecha **02 DE ABRIL DE 2025**, con fundamento en los artículos 14, 16 y 31 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en el ejercicio de las facultades conferidas en la Cláusula Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo, Octava fracción I inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal; celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro, con fecha 03 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de diciembre de 2008, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 02 de enero de 2009, en relación con el primer y segundo párrafos de la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, difundido en el Diario Oficial de la Federación, el 29 de julio del 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto del 2015, celebrado por la Autoridad Fiscal Federal y esta Entidad Federativa, la cual establece que los asuntos que a la entrada en vigor del presente convenio se encuentren en trámite, serán resueltos hasta su conclusión en los términos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos referidos en la cláusula Segunda Transitoria anterior y que han quedado abrogados por virtud del presente convenio, tal como sucede en la especie y modificado mediante acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de

MIPR/KVIMS/MFLJ



Arteaga" el 22 de mayo de 2020, artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; así como los artículos 1, 2 fracción I, 20 octavo párrafo, 21 primero y segundo párrafo, 38 Fracción IV, 65, 70, 134 Fracción I, 135, 139, 145 primer párrafo, 150 Fracción I y II, 151 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 8 fracciones III y VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro reformado a través de los artículos QUINTO Transitorio, publicado el día 22 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", y artículo SEGUNDO Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones legislativas en materia fiscal y administrativa a partir del ejercicio fiscal 2024, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 27 de diciembre de 2023; 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 1, 2, 3 párrafo primero, fracción I, inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracción I, 15 fracción III, 22 último párrafo, 23 fracciones I, III, IV, XXI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLI y XLIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 9 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021, y con relación al artículo 134 Fracción III del Código Fiscal de la Federación en vigor, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: - Notifíquese por estrados la resolución contenida en el oficio **SF/SPFI/DI/2025/1852-D** de fecha **10 DE MARZO DE 2025**, consistente en el Mandamiento de Ejecución y oficio **DNCIF/2025/1358-D** de fecha **01 DE JULIO DE 2025**, por el que se ordena notificar el Mandamiento de Ejecución a nombre del contribuyente **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.**

SEGUNDO.-Se ordena continuar con el Procedimiento Administrativo de Ejecución, respecto de los bienes localizados, propiedad del contribuyente y/o deudor, conforme lo establecen los artículos 145, 151 y demás relativos aplicables del Código Fiscal de la Federación, motivo por el cual esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, procederá al embargo por estrados de los mismo, con objeto de hacer efectivo el crédito fiscal con Número de Resolución Determinante 142.1S.15.10067.2019 mediante el remate de éstos, de conformidad a los artículos 173, 174, 175, y demás relativos aplicables del ordenamiento fiscal aplicable vigente.

TERCERO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fíjese por diez días consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) por un período igual del **07 DE JULIO DE 2025** al **21 DE JULIO DE 2025**, teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado, siendo este el **22 DE JULIO DE 2025**.

MNR/KMMS/MFLJ



CUARTO. - Procédase a trabar formal embargo sobre el(los) siguiente(s) bien(es):

1. VEHÍCULO MARCA KENWORTH, LÍNEA T, MODELO 2016, NO SERIE 3BKDL00X1GF867446, COLOR BLANCO, PLACA 2008/SS4943D.
2. VEHÍCULO MARCA KENWORTH, LÍNEA T, MODELO 2016, NO SERIE 3BKDL00X3GF867447, COLOR BLANCO, PLACA 2008/SS4947D.
3. VEHÍCULO MARCA KENWORTH, LÍNEA T, MODELO 2018, NO SERIE 3BKDL00X7JF873534, COLOR BLANCO, PLACA 2008/ST1918A.
4. VEHÍCULO MARCA KENWORTH, LÍNEA T, MODELO 2018, NO SERIE 3BKZL00X0JF504567, COLOR BLANCO, PLACA 2008/ST5698A.
5. VEHÍCULO MARCA VOLKSWAGEN, LÍNEA VENTO, MODELO 2018, NO SERIE MEX5F2605JT119788, COLOR BLANCO CANDY, PLACA 2008/ULA926B.

Derivado de los motivos y las circunstancias asentadas en la presente acta se declara(n) formalmente embargado(s) el(los) bien(es) descrito(s) en el párrafo que antecede.

QUINTO. - Gírese las solicitudes a las autoridades correspondientes a efecto de que en el caso de que la naturaleza del bien embargado lo permita se proceda a su detención y puesta a disposición de esta Unidad Administrativa, así como el congelamiento de trámites que respecto a los bienes embargados se pretenda efectuar.

SEXTO. - Procédase a notificar por estrados el presente Acuerdo por el que se embarga(n) el(los) bien(es) que le fue(ron) localizado(s) al contribuyente deudor.

SÉPTIMO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, reformado y difundido en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021, fíjese por diez días consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y en la página electrónica INTRA GEQ ([HTTP://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO](http://INTRAGEQ.QUERETARO.GOB.MX/NOTI-ESTRADOS_PUBLICO)) por un período igual del **07 DE JULIO DE 2025** al **21 DE JULIO DE 2025**, teniéndose por notificado el décimo primer día hábil contado a partir del día siguiente a aquel en que se hubiera fijado, siendo este el **22 DE JULIO DE 2025**.

OCTAVO. - Cúmplase.

Atentamente


Lcda. María Cecilia Jaraleño Lara
Jefa del Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal
Dirección de Ingresos
Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos
Secretaría de Finanzas
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro


MIPR/KVMS/MFLJ

ACUSE



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

No. Oficio. SF/SPFI/DI/2025/1852-D

Expediente. 142.1S.15.10067.2019

Santiago de Querétaro, Qro., A 10 DE MARZO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes: DQC1505219E8
Nombre, Denominación o Razón Social: DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.
Domicilio: PRIVADA 5 DE FEBRERO NO 23, INTERIOR 1 COLONIA SAN PABLO, C.P. 76130, QUERÉTARO, QUERÉTARO.
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)
Expediente: 142.1S.15.10067.2019
Fecha de Resolución: 15 DE DICIEMBRE DE 2020
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Fecha de notificación del Documento Determinante: 17 DE DICIEMBRE DE 2020

Mandamiento de Ejecución

Mediante oficio número 142.1S.15.10067.2019 de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2020, emitido por el SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, se le determinó(a) sanción(es) en cantidad de **\$4,087,964.16 (CUATRO MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)** por el(los) concepto(s) DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO, que en el apartado denominado "liquidación" de este documento se detallan, el(los) cual(es) le(s) fue(ron) legalmente notificado(s) el día 17 DE DICIEMBRE DE 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación, de la resolución determinante del(los) crédito(s) fiscal(es) que quedaron descrito(s) con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el día 19 DE FEBRERO DE 2021; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado y derivado de que el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución, por lo anterior, esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 párrafo primero y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13, 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, en ejercicio de las facultades conferidas en las Cláusulas Primera, Segunda fracción V, Tercera, Cuarta primero y último párrafo; Octava fracción I, incisos d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro de fecha 09 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" de fecha 03 de agosto de 2015, y modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 22 de mayo de 2020; artículos 4, 10 párrafo primero, fracción II, 13, 17-A, 20, 20-BIS, 21 párrafo primero, 38, 65, 70 segundo párrafo, 134, 135, 137, 144, 145 primer párrafo, 150, 151 fracción I, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163, todos del Código Fiscal de la Federación vigente; artículo 97 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 10, 11 y 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro vigente; artículos 8, fracciones III, VI, 10 primer y segundo párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente; artículos 1, 3, 19 fracción II, 22 fracciones II, III, IV, VIII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2 fracción XIII, 3 fracción I inciso c), 4, 5, 6, 7, 10, 11 fracciones I y VIII, 15 fracción III, 22 primer párrafo, fracción III, penúltimo y último párrafo, 23 fracciones I, III, IV; XV, XVIII, XXI, XXVIII, XXIX y XLIII, 28 fracción I, III, VIII, XIV, XXI, XXII, y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión, el día 10 de enero de 2020, el 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento

MDDI/IMMS/TIPM/MFJ/LEMA

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105

Col. Centro Querétaro, Qro. C.P. 76000 Tel 442 227 18 00 Ext. 1893

www.queretaro.gob.mx



de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco Federal, para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 152 párrafo primero y 153 párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada, el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Pte, Planta Alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000.

1	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/SPFI/DI/2025/0005-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
2	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/SPFI/DI/2025/0006-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
3	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/SPFI/DI/2025/0007-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
4	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0008-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
5	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/SPFI/DI/2025/0009-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
6	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/SPFI/DI/2025/0010-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
7	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/SPFI/DI/2025/0011-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
8	ADAN TREJO FABIAN	SF/SPFI/DI/2025/0012-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
9	SUSANA YAÑEZ LÓPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0013-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
10	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/SPFI/DI/2025/0014-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
11	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/SPFI/DI/2025/0015-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
12	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/SPFI/DI/2025/0016-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
13	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0017-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
14	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/SPFI/DI/2025/0018-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
15	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/SPFI/DI/2025/0019-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
16	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0020-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
17	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/SPFI/DI/2025/0021-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
18	JOSÉ DAVID ABOYTES GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0022-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
19	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/SPFI/DI/2025/0023-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
20	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0024-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
21	MARIA FERNANDA JUAREZ PINACHO	SF/SPFI/DI/2025/0025-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
22	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0026-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
23	ALBERTO ROJAS MUÑOZ	SF/SPFI/DI/2025/0027-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
24	ARMANDO RAZO GARCIA	SF/SPFI/DI/2025/0028-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
25	ARTURO SANJUANERO PALACIOS	SF/SPFI/DI/2025/0029-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025



26	JOSE DANIEL TINAJERO VILLASEÑOR	SF/SPFI/DI/2025/0030-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
27	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/2025/0031-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
28	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0032-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
29	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/2025/0033-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
30	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/2025/0034-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
31	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/2025/0035-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
32	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/2025/0036-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
33	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0037-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
34	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/2025/0038-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
35	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/2025/0039-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
36	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/2025/0040-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
37	JOSUE ROJAS SALVADOR	SF/SPFI/DI/2025/0041-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
38	MARIA DEL CARMEN ORDUÑA MENDOZA	SF/SPFI/DI/2025/0042-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
39	LINSAY SINDEY RESENDIZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0043-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
40	RICARDO MUÑOZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0044-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
41	JOSÉ LINO ALBERTO ESTRADA LEÓN	SF/SPFI/DI/2025/0045-D	03 DE ENERO DE 2025	03 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
42	VICTOR MAURICIO HERNANDEZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/2025/0046-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
43	CARLOS RODRIGO LÓPEZ GONZALEZ	SF/SPFI/DI/2025/0047-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
44	KARINÁ MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/SPFI/DI/2025/0048-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
45	GUSTAVO MIGUEL CORONA MARTÍNEZ	SF/SPFI/DI/2025/0271-D	06 DE ENERO DE 2025	06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
46	BELÉN CAROLINA JUÁREZ REYES	SF/SPFI/DI/2025/0273-D	06 DE ENERO DE 2025	06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025
47	JOEL FROYLAN ANDRÉS VEGA MOLINA	SF/SPFI/DI/2025/0274-D	06 DE ENERO DE 2025	06 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
48	ALEJANDRA PEÑA CORONA	SF/SPFI/DI/2025/0275-D	08 DE ENERO DE 2025	08 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025
49	LUZ FERNANDA RESENDIZ-NIEVES	SF/SPFI/DI/2025/0278-D	02 DE ENERO DE 2025	02 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
50	AMAIRANI AMARO ROMERO	SF/SPFI/DI/2025/0279-D	03 DE ENERO DE 2025	03 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025
51	ALAM LEONARDO ESCALANTE OLVERA	SF/SPFI/DI/2025/0398-D	15 DE ENERO DE 2025	13 DE ENERO DE 2025 AL 30 DE ABRIL DE 2025

Verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) adscrito(s) a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 152 del Código Fiscal de la Federación vigente, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior por el C.P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero 105 Pte, Planta Alta Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

MEX/JL/KM/MS/TIPM/MFLJ/LEMA/B



ORDENA

Primero.-Requírase al Representante Legal de DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V., el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 17-A, 20 párrafo segundo y 20 -BIS del Código Fiscal de la Federación vigente.

ACTUALIZACIÓN

Por la falta de pago de la(s) multa(s), dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A, del Código Fiscal de la Federación, deberá(n) actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fue(ron) legalmente exigible(s) y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico del crédito(s) por concepto de multa(s) el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que la(s) multa(s) fue(ron) notificada(s) el 17 DE DICIEMBRE DE 2020, el plazo de 30 (treinta) días feneció el día 19 DE FEBRERO DE 2021, plazo que empezó a computarse a partir de día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y 7 de su Reglamento, por lo que, el periodo de actualización comprende del 22 DE FEBRERO DE 2021 a 10 DE MARZO DE 2025, como se detalla a continuación:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN:	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE	febrero 2025	138.726
	INPC. DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO	enero 2021	110.21

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización:	Importe de Actualización	Importe Actualizado
DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO	\$4,087,964.16	138.726	110.21	1.2587	\$1,057,556.33	\$5,145,520.49



Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
febrero 2025	138.726	07 de marzo de 2025	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018.
enero 2021	110.21	10 de febrero de 2021	Publicado por el INEGI expresado con la base " Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018.

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículo 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 94 y 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización correspondiente.

Ahora bien, el importe total actualizado del adeudo respectó del documento determinante 142.1S.15.10067.2019, de fecha 15 DE DICIEMBRE DE 2020, es la cantidad actualizada al 10 DE MARZO DE 2025 de \$5,145,520.49 (CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 49/100 M.N.) el cual se multiplica por el 2%, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00, se cobrará dicha cantidad en vez del 2% del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00, conforme a la modificación al anexo 5, apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024, en el entendido que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, con base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo y vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DEL DOCUMENTO QUE GENERA LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
10 DE MARZO DE 2025	Requerimiento de pago y embargo	2%	\$102,910.41	\$86,460.00

TOTAL DEL ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 10 DE MARZO DE 2025, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Descripción de Concepto	Importe Histórico	Actualización	Gastos Ejecución	Importe Total Del Adeudo
DESCRITOS DENTRO DEL OFICIO INDICADO AL INICIO	\$4,087,964.16	\$1,057,556.33	\$86,460.00	\$5,231,980.49

(CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 49/100 M.N.)

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018 =100, cuya serie histórica del Índice Nacional de Precios al Consumidor mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan

Handwritten signatures and stamps at the bottom left.



de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice nacional de precios al consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación vigente. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados y recargados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

Segundo. - En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero.- En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presume que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación vigente se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Cuarto.- Se hace de su conocimiento que atento a lo previsto por el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b), 127 y 175 del Código Fiscal de la Federación vigente, el cual debe presentarse en términos del artículo 121, del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), que debe presentarse ante la Sala Regional Competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que estos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 30 días que será computado a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días o de 15 días siguientes aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria o sumaria.

Notifíquese.

ATENTAMENTE

C.P. ALEJANDRO LÓPEZ SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INGRESOS
SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
SECRETARÍA DE FINANZAS
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad Emisora: DIRECCIÓN DE INGRESOS DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

Domicilio: FRANCISCO I. MADERO No 105 QUERETARO, QRO, C.P. 76000

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Registro Federal de Contribuyentes: DQC1505219E8

Nombre, Denominación o Razón Social: DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.

Domicilio: Privada 5 de febrero No. 23, interior 1, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número de Oficio: SF/SPFI/DI/2025/1852-D

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

De fecha(s): 10 de marzo de 2025

Expediente: 142.1S.15.10067.2019

Fecha de resolución: 15 de diciembre de 2020

Autoridad emisora de la Resolución: SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Fecha de notificación del documento determinante: 17 de diciembre de 2020

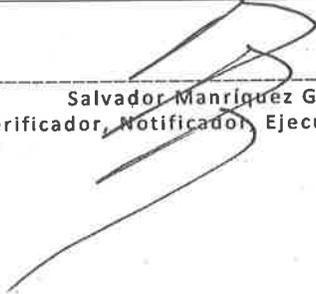
Acta Circunstanciada de Hechos

En la Ciudad de Querétaro, Qro., siendo las **Diez** horas con **Cero** minutos del día **Dos** del mes de **Abril** del año **Dos Mil Veinticinco**, el suscrito **C. Salvador Manríquez Guerrero**, con número de empleado **186125**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos adscrita a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0008-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa, hago constar que sucedieron los siguientes hechos. Una vez constituido en el domicilio **Privada 5 de febrero No. 23, interior 1, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro.**, cerciorándome de ser el domicilio por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle **PRIVADA 5 DE FEBRERO**, ubicada en la esquina con la calle **5 DE FEBRERO**, así como por tener a la vista el número **23 (VEINTITRÉS)**, colocado en la fachada del inmueble. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una Diligencia de **REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con Número de Oficio: **SF/SPFI/DI/2025/1852-D**, de fecha(s): **diez de marzo de dos mil veinticinco**, Expediente: **142.1S.15.10067.2019**, Fecha de resolución: **quince de diciembre de dos mil veinte**, Autoridad emisora de la Resolución: **SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL**, Fecha de Notificación del documento determinante: **diecisiete de diciembre de dos mil veinte**, emitido por la **Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e**

Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

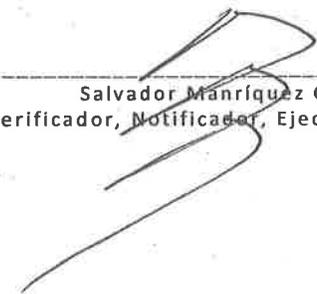


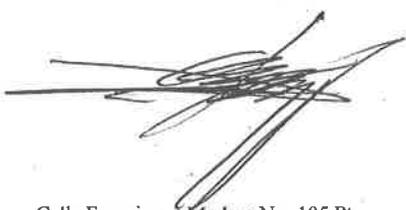
Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Querétaro, Qro. C.P. 76000, a nombre del deudor con razón social **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.**, y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del contribuyente o deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio correcto, tengo a la vista un predio urbano de uso comercial, fachada color gris y café, portón color negro con gris, puerta peatonal en color negro, con un letrero que dice: cadqueretaro@gmail.com "CENTRAL ARQUITECTURA Y DESARROLLO CONTACTO 4421101565, PRIVADA 5 DE FEBRERO #23, INTERIOR #1 PLANTA BAJA: MUEBLES AZERO, INTERIOR #2 PLANTA ALTA: CENTRAL DE ARQUITECTURA, INTERIOR #3 TALLER DE MUEBLES AZERO, INTERIOR #4 PATIO DE MANIOBRAS". Domicilio en el cual toco la puerta y del interior sale una persona de sexo femenino ante la cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0008-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta que no lo hará, motivo por el cual se plasma su media filiación: Persona sexo femenino, tez morena clara, cabello al hombro en color rubio, complexión robusta, ceja poblada, ojos color café, estatura aproximada 1.60 metros, edad aproximada 30 años, y refiere que la semana anterior personal de la Dirección de Ingresos ya había acudido en busca de un deudor que ahí no se localiza y en su momento se le presento documentos que acreditaban que ahí no se localiza el deudor buscado por tal motivo no proporcionará más información, le solicito la atención de su gerente, responsable del inmueble o representate legal y me indico que esperara por algunos minutos en lo que podía atenderme, después de algunos 10 (diez) minutos, salió para atenderme una persona de sexo masculino ante la cual me identifiqué plenamente y acredité mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0008-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique manifiesta llamarse **GABRIEL RUIZ ALCANTARA** quien se identifica con credencial para votar 0869024675397, emitida por el Instituto Nacional Electoral, con vigencia 2021-2031, credencial que contiene una fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, proporciona copia simple y manifiesta ser el presentante legal de la empresa FERRETERIA Y ACEROS 2000, SA DE CV, no lo acredita. Le pregunto **¿nos ubicamos en Privada 5 de febrero No. 23, interior 1, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro?** Manifiesta que sí. Motivo por el cual le requiero la presencia del Representante Legal de **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V.** Responde que en este domicilio ya no se localiza el deudor con razón social **DISTRIBUIDORA**

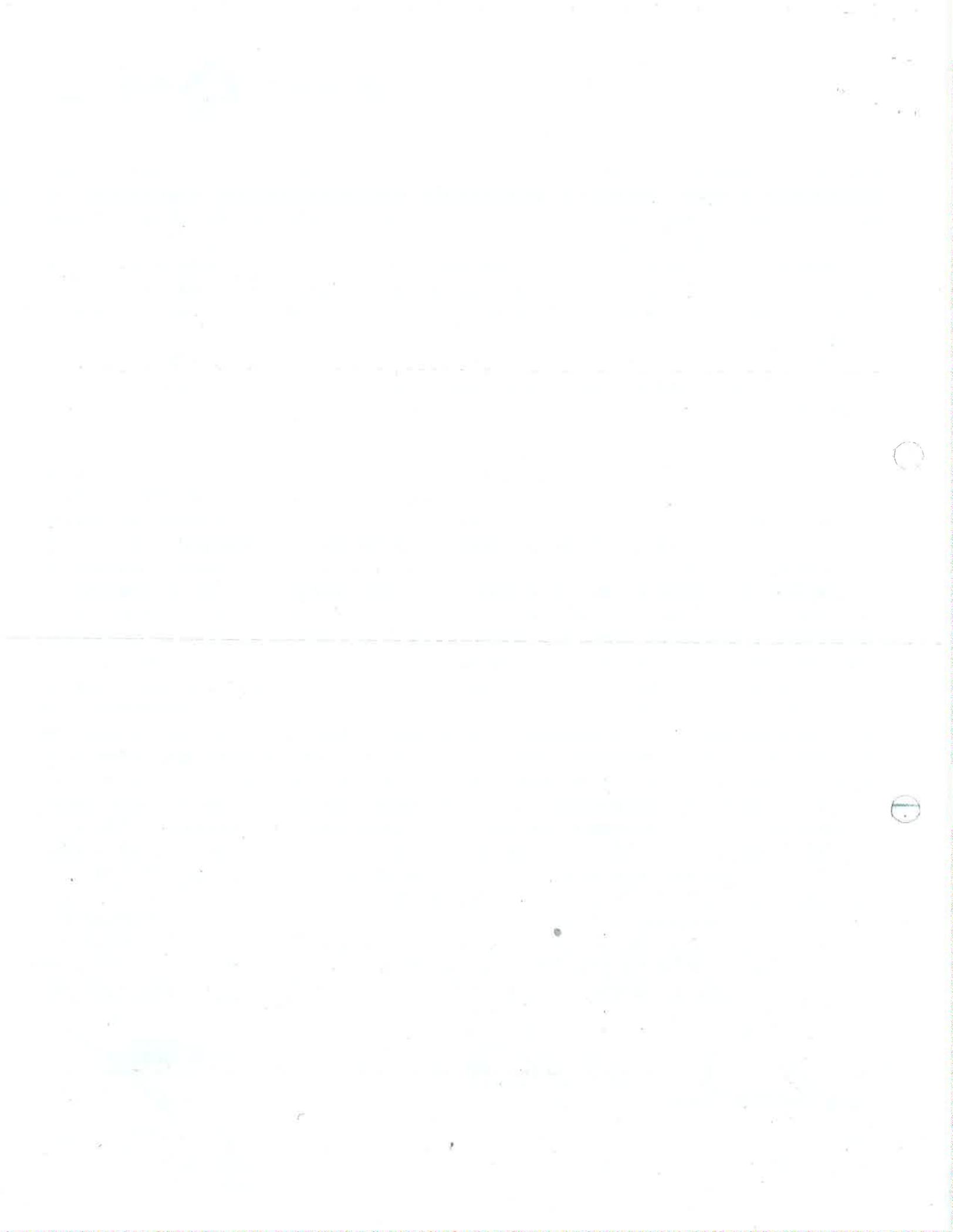

Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V., refiere que el domicilio fue adquirido por una persona física hace aproximadamente 4 (cuatro) y refiere que su representada tiene operando el mismo tiempo en ese domicilio. A la persona que me atiende le requiero acredite su dicho. Exhibe ante el suscrito **RECIBO PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL**, expedido por el **MUNICIPIO DE QUERÉTARO**, en el cual se observan los siguientes datos: **CLAVE CATASTRAL 140100125004078, PROPIETARIO: PRADO ALCANTARA JOSE CARLOS**, ubicación: **PRIVADA 5 DE FEBRERO 23 SAN PABLO**, del cual proporciona copia simple. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no tiene el domicilio exacto, pero sabe que su nuevo domicilio se ubica en la comunidad de Obrajuelos Guanajuato, esto se ubica en los límites de Guanajuato y Querétaro cerca del LIBRAMIENTO NORPONIENTE. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no, refiere no poder seguir atendiendo, siendo todo su dicho. Acto seguido me traslado al domicilio marcado con el número **12 (DOCE)**, tengo a la vista un predio urbano destinado al uso comercial, fachada color blanco y verde, puerta tipo cortina metálica color verde, sin nombre en la fachada, se trata de un taller de maquinados, en el cual toco la puerta y sale para atender una persona de sexo femenino ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número **SF/SPFI/DI/2025/0008-D**, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta que no desea problemas con los vecinos por lo que no se identificara, motivo por el cual indicó su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, tez morena, cabello color castaño, ojos color café, ceja delineada, complexión delgada, estatura aproximada 1.65 metros, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Privada 5 de febrero, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro?** Manifiesta que sí. Le pregunto **¿conoce al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal con domicilio en Privada 5 de febrero No. 23, interior 1, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro?** Responde que, si los conoció y si se localizó la empresa buscada en ese domicilio, pero se marcharon hace varios años, no recuerda cuantos. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no, siendo todo su dicho, razón por la cual me retiré del domicilio. Acto seguido me traslado al domicilio marcado con el número **18 (DIECIOCHO)**, tengo a la vista un predio urbano destinado al uso comercial, fachada color blanco, puerta metálica color NEGRO, con el nombre en la fachada "EFISA (FLEXOGRAFIA), se trata de un negocio de impresión, en el cual toco la puerta y sale para atender una persona de sexo femenino ante la cual me identifiqué plenamente y acredito mi personalidad como


Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector


Calle Francisco I Madero No. 105 Pte.
Centro Histórico, Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel 442 227 18 93
www.queretaro.gob.mx





Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la Constancia de Identificación número SF/SPFI/DI/2025/0008-D, con vigencia del **dos de enero de dos mil veinticinco al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco**, expedido el **dos de enero de dos mil veinticinco**, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de **Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, manifiesta que no lo considera necesario por lo que no se identificara, motivo por el cual indico su media filiación por apreciación: persona de sexo femenino, tez morena, cabello color negro y corto, ojos color café, ceja delgada, complexión robusta, estatura aproximada 1.55 metros, sin señas particulares visibles. Le pregunto **¿nos ubicamos en Privada 5 de febrero, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro?** Manifiesta que sí. Le pregunto **¿conoce al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal con domicilio en Privada 5 de febrero No. 23, interior 1, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro?** Responde que, NO lo conoce. Le pregunto **¿sabe de algún correo, teléfono o dirección en donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe de alguna otra persona que pueda proporcionar información de donde localizar al deudor con razón social DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal?** Responde que no, refiere que lamenta no poder ayudarme, pero ellos tienen aproximadamente 2 (dos) años en el inmueble y no conocen bien aún a sus vecinos, siendo todo su dicho. Se hace constar que el deudor **DISTRIBUIDORA QUERETANA DE CONCRETO, S.A. DE C.V. y/o su representante legal** es **"NO LOCALIZABLE"** en el domicilio **Privada 5 de febrero No. 23, interior 1, colonia San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Querétaro.** -----

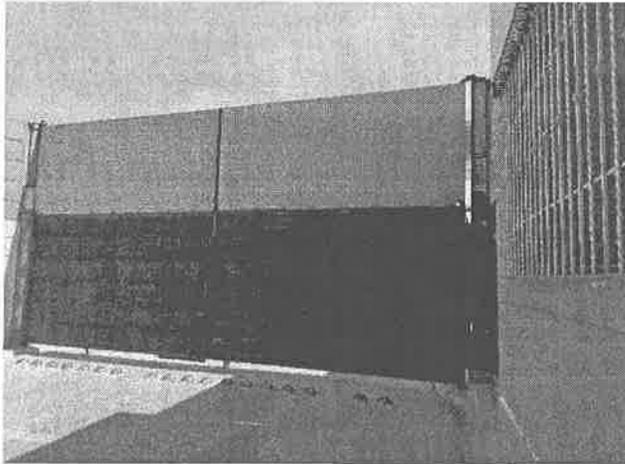
Se designa como testigos de asistencia a los C. Carlos Rodrigo López González quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar 0553123510621, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 23 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltero, con domicilio ubicado en Fracc. Sonterra, 76235 Querétaro, Qro. Y a la C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para IDMEX2264824617, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 50 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Lo anterior se asienta para los efectos legales a los que haya lugar. **CONSTE.** -----



Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector



Reporte Fotográfico

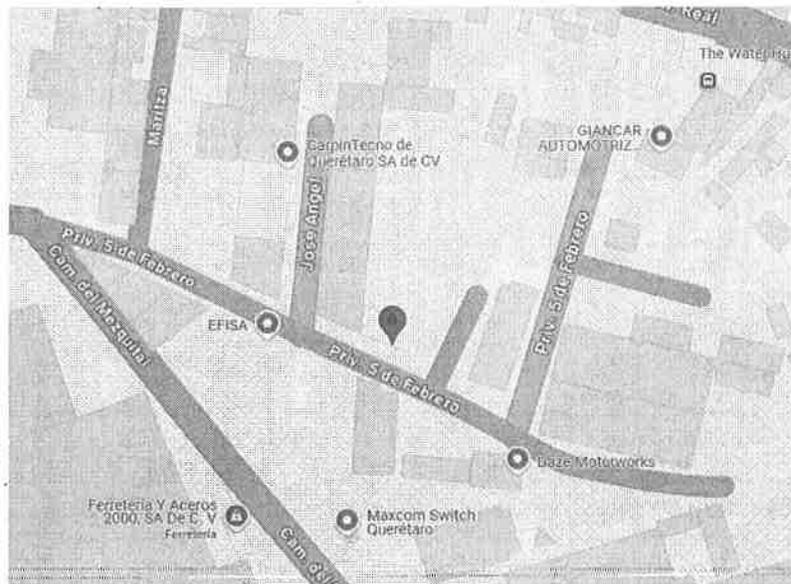


Salvador Manriquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **Diez** horas con **Treinta** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.-----

Croquis de Ubicación



TESTIGO

Nombre: **Carlos Rodrigo López González**

Firma: _____
Identificación: 0553123510621

TESTIGO

Nombre: **Javier Mayorga Sánchez**

Firma: _____
Identificación: IDMEX2264824617

Salvador Manríquez Guerrero
Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector

